DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 6333/S.Gral./23 del 05/12/23

Acéptese, la renuncia presentada por el Br. ELISEO PEREZ ALAMINO, D.N.I. Nº 28.721.828 y, en consecuencia, Téngase por concluida, a partir del 28/11/2023, la designación como Fiscal Adjunto dependiente de Fiscalía Municipal del referido agente, dispuesta mediante Decreto Nº 6157/FM/2023, por los motivos expresados precedentemente.

Autorícese a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar al funcionario mencionado en el artículo precedente los estipendios remunerativos que por todo concepto le corresponda percibir hasta la fecha efectiva de cese de sus funciones. Notifíquese a través de la Dirección de Capital Humano al agento mencionado en el artículo 1º, las disposiciones del presente Decreto.

Decreto Nº 6334/SSP/23 del 05/12/23

Trasládese, con la pertinente partida presupuestaria a los agentes detallados en el Anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a la Secretaria de Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por lo considerado.

Autorícese a Contaduría General a través del Departamento Liquidación de Haberes a liquidar a los agentes mencionados en el Anexo sus haberes correspondientes al mes de Noviembre de 2023, por lo considerado.

Notifíquese las disposiciones del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Capital Humano a los agentes detallados en el Anexo. Cumplido procedace a su registración en el legajo personal de los agentes y demás efectos.

Anexo

NRO	AP. Y NOMB.	DNI	AF.	CAT.	ITEM REPARTICION DESTINO
1	PONCE ANDOLE DAÑE GUSTAVO	34409329	43467	18	710
2	SIBAY ROBERTO ANIBAL	31589276	45124	18	710
3	ALI MARTIN SANTIAGO	43965789	48842	18	710
4	MARTIN ARENA EDGARDO ARIEL	31903869	48875	18	710
5	QUIROGA JUAN FELIPE	29175952	39070	18	710
6	CABRAL EDGARDO ROBERTO	30807926	39073	18	710
7	LOBO JOSE FABIAN	39571450	27187	18	710
8	MENDIA POLACCO SERGIO AGUSTIN	38246191	26138	18	710

710
7 10
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710
710

Decreto Nº 6365/SSP/23 del 05/12/23

ACEPTASE la renuncia a partir de la notificación del presente Decreto al Dr. Mamani Curubeto Jorge Enrique, Afiliado Nº 26.365, D.N.I Nº 34.606.058, a la función de Director de Despacho de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a la que accediera mediante Decreto Nº 3889/SSP/15, por los motivos indicados en los precedentes considerandos.-

REINTEGRESE al agente mencionado en el Art. 1º a su categoría y agrupamiento de revista, en la Secretaría de Servicios Públicos.-

NOTIFIQUESE al agente mencionado en el Art. 1º de las disposiciones del presente Decreto, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

Decreto Nº 6366/SSP/23 del 05/12/23

Desígnese Directora de Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de San Miguel de Tucumán a la Dra. Daníela Belén Zelarayan, D.N.I. N° 37.192.000, con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza N° 1664, por los motivos expresados



precedentemente.

Autorícese a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar a la funcionarla citada, los estipendios remunerativos correspondientes al rango de Directora de Despacho, mientras dure en el ejercicio del cargo.

Decreto Nº 6337/SAC/23 del 05/12/23

Desígnase a la Sra. SOLEDAD MARIA FERNANDA ROMERO, D.N.I. Nº 24.671.726, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinadora del C.I.C. Vial III, dependiente de la Dirección de Centros Vecinales, con dependencia directa de la Secretaría de Atención al Ciudadano, con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Facúltese a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes), a liquidar a la Sra. SOLEDAD MARIA FERNANDA ROMERO, D.N.I. Nº 24.671.726, los estipendios remunerativos correspondientes a Subdirector de Despacho, mientras dure en el ejercicio de la función.

Decreto Nº 6338/S.Gral/23 del 05/12/23

Modifiquese parcialmente el Decreto Nº 2096/SG/2022 de fecha 06/04/2022, dejándose establecido que el Centro de Atención de Trastorno del Espectro Autista (T.E.A), tendrá dependencia dentro de la Dirección de Salud de la Sub Secretaria de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria General, por los motivos expresados precedentemente.

Modifiquese el artículo 2º del Decreto Nº 2096/SG/2022 de fecha 06/04/2022, disponiendo que la imputación presupuestaria será Anexo II, Item 241- Direccion de Salud, del presupuesto vigente.

Decreto Nº 6339/S.Gral./23 del 05/12/23

Desígnese en la función de Coordinadora del Centro de Atención de Trastorno de Espectro Autista (T.E.A.), en el ámbito de la Dirección de Salud de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría General, a la Sra. Laura Judit Trejo, D.N.I. Nº 24.960.546, con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados precedentemente. Autorícese a la Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar a la funcionaría citada, los estipendios remunerativos correspondientes al rango de directora A, con responsabilidad funcional, mientras dure en el ejercicio del cargo.

Decreto Nº 6340/SC/23 del 05/12/23

DESIGNASE Subdirectora del Museo de la industria

Azucarera, dependiente de la Dirección General de Museos y Teatros, a la Lic. Patricia Claudia COCCONI, Afiliada Nº 21.034, D.N.I. Nº 13.847.900, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados precedentemente.

AUTORIZASE a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidara la funcionaría citada en el Artículo 1º, los estipendios correspondientes al rango de Subdirector, con responsabilidad funcional, mientras dure en el ejercicio de la función,

Decreto Nº 6341/SC/23 del 05/12/23

DESIGNASE Subdirector de la Casa Belgraniana - Solar Histórico, dependiente de la Dirección General de Museos y Teatros, al Sr. Jerónimo SAENZ LANDABURU, Afiliado Nº 25.733, D.N.I. Nº 25.923.997, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados precedentemente.

AUTORIZASE a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar al funcionario citado en el Artículo 1º, los estipendios correspondientes al rango de Subdirector, con responsabilidad funcional, mientras dure en el ejercicio de la función.

Decreto Nº 6342/SC/23 del 05/12/23

DESIGNASE Subdirectora de la Casa Museo de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Museos y Teatros, a la Arq. Laura Inés MORALES, Afiliada Nº 25.818, D.N.I. Nº 18.229.913, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados precedentemente.

AUTORIZASE a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar a la funcionaría citada en el Artículo 1º, los estipendios correspondientes al rango de Subdirector, con responsabilidad funcional, mientras dure en el ejercicio de la función.

Decreto Nº 6343/SC/23 del 05/12/23

DESIGNASE Subdirectora del Museo Casa Mercedes Sosa, dependiente de la Dirección General de Museos y Teatros, a la Sra. Silvia Susana HORTT, Afiliada Nº 25.829, D.N.I. Nº 22.336.037, con sujeción a tas disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 1664, por los motivos expresados precedentemente.

AUTORIZASE a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidara la funcionada citada en el Artículo 1º, los estipendios correspondientes al rango de Subdirector, con responsabilidad funcional, mientras dure en el ejercicio de la función.

Decreto Nº 6344/SMU/23 del 05/12/23

Dispónese la continuidad de la designación temporaria



de las personas indicadas en el anexo I, adjunto al presente Decreto, para el desempeño de las funciones que disponga la Secretaría de Movilidad Urbana, a partir de 01/11/23 y hasta el 31/12/23, por los motivos considerados precedentemente.

Autorízase al Departamento Liquidación de Haberes de Contaduría General a continuar liquidando a las personas indicadas en el anexo adjunto, los estipendios remunerativos mensuales que venían percibiendo en el mes de Octubre del 2023,

Decreto Nº 6345/SMU/23 del 05/12/23

Dispónese la continuidad de la designación temporaria de las personas indicadas en el anexo I, adjunto al presente Decreto, para el desempeño de las funciones que disponga la Secretaría de Movilidad Urbana, a partir de 01/11/23 y hasta el 31/12/23, por los motivos considerados precedentemente.

Autorízase al Departamento Liquidación de Haberes de Contaduría General a continuar liquidando a las personas indicadas en el anexo adjunto, los estipendios remunerativos mensuales que venían percibiendo en el mes de Octubre del 2023.

Decreto Nº 6346/S.Gral./23 del 05/12/23

Desígnese Fiscal Adjunto dependiente de Fiscalía Municipal al Sr. Balardini Matías Tomas, D.N.I. N° 30.442.615, con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza N° 1664, por los motivos expresados precedentemente.

Autorícese a Contaduría General (Departamento Liquidación de Haberes) a liquidar al funcionario citado, los estipendios remunerativos correspondientes al rango de Subsecretario, mientras dure en el ejercicio del cargo.

Decreto Nº 6347/S.Gral./23 del 05/12/23

Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones el PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional" y sus respectivos anexos, que pasan a formar parte del presente Decreto, celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Autorícese a la Habilitación de la Secretaria General a contratar en forma directa con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del Decreto Nº 6144/S.Gral./23 y conforme a las disposiciones del art. 70 inc. 4), de la Ordenanza de

Contabilidad Nº 570/80.

Facúltese a la Secretaria General a realizar la aprobación del v gasto, previa certificación de servicios, suscripta por los integrantes del Comité u Ejecutivo conformado según lo establecido en el art. décimo tercero del programa de asistencia técnica que por este Decreto se protocoliza y al amparo del art. 42 de la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80 v a realizar la liquidación de conformidad a lo establecido en el "Anexo I" del "Programa de Fortalecimiento Institucional", "Procedimientos", "Proceso de Aprobación de la Afectación Horaria Cotizada" y por el monto que surja de las certificaciones según lo mencionado precedente. Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, será imputado al Anexo II, Item 210, Sección 1, Sector 1, Partida Principal 12, Partida Parcial 1220, Partida Sub Parcial 230, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en Vigencia.

